

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2021

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 20 de agosto de 2021, por la presente se reúnen, en la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración



Código Seguro de Verificación: VH5DPUHHDYN7TX8EKQVZXJ7NGDJ9Q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	20/08/2021
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
	SANTIAGO HOYA COTO		
ID. FIRMA	VH5DPUHHDYN7TX8EKQVZXJ7NGDJ9Q	PÁGINA	1/2
			



Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 2, Subvenciones en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D. Santiago Hoya Coto. Titular de la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Vocales:

D^a. Catalina Peña García. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

D^a. Rosa Botrán del Castillo. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Secretaría:

D. Santiago Hoya Coto. Funcionario adscrito al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

SEGUNDO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración previa de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, se aprueba el Informe Técnico de Valoración.

No habiendo más asuntos que tratar, a las de 11:30 horas del mismo día, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como por finalizada la evaluación y valoración de las solicitudes con la aprobación del Informe Técnico de Valoración, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUHHDYN7TX8EKQQVZXJ7NGDJ9Q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	20/08/2021
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
	SANTIAGO HOYA COTO		
ID. FIRMA	VH5DPUHHDYN7TX8EKQQVZXJ7NGDJ9Q	PÁGINA	2/2

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programa formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Educación y Promoción de personas consumidoras y usuarias de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	1/12
			



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU200 202182414	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN - FACUA ANDALUCÍA (en adelante FACUA)	124.429,00€	77.177,50€
FXFSU200 202184730	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA, AL-ANDALUS (en adelante AL-ÁNDALUS)	175.360,00€	140.288,00€
FXFSU200 202185218	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA (en adelante ADICAE)	119.506,17€	77.679,44€

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	2/12





PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA: 2021	LINEA: 2	ENTIDAD: FACUA
---------------------------	-----------------	-----------------------

1 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 8,8
2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 5,6
3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 8
4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS 0
SUBTOTAL	22,4

2 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLI-CITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
SUBTOTAL	20

PUNTUACIÓN TOTAL	42,4
-------------------------	-------------

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	3/12





CONVOCATORIA: 2021	LINEA: 2	ENTIDAD: AL-ÁNDALUS
---------------------------	-----------------	----------------------------

1 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 25
2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 3,2
3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS 20
SUBTOTAL	58,2

2 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLI-CITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
SUBTOTAL	20

PUNTUACIÓN TOTAL	78,2
-------------------------	-------------

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO CATALINA PEÑA GARCÍA	FECHA	20/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	4/12



CONVOCATORIA: 2021	LINEA: 2	ENTIDAD: ADICAE
---------------------------	-----------------	------------------------

1 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 12,1
2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 1,2
3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 5,5
4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS 20
SUBTOTAL	38,8

2 INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLI-CITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
SUBTOTAL	20

PUNTUACIÓN TOTAL	58,8
-------------------------	-------------

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO CATALINA PEÑA GARCÍA	FECHA	20/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	5/12



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No existen solicitantes que cumpliendo los requisitos de las bases reguladoras no hayan obtenido un orden preferente.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No existen solicitudes a valorar.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	6/12





MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2021

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 2, destinadas a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración del Servicio de Educación y Promoción de las Persona Consumidoras y Usuarias, de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Familias, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones para cada entidad:

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	7/12



ENTIDAD: FACUA (Exp. FXFSU200 202182414)

A la vista de la solicitud, esta Comisión de Valoración no puede aceptar el presupuesto planteado por la entidad en base a los motivos que se exponen a continuación.

Las actividades 2 y 3 relativas a formación, y 4 relativa al fomento del asociacionismo, suman, conforme a lo solicitado por la entidad, un total de 27.290 euros.

En el apartado 5.c) 1º del cuadro resumen para la Línea 2 de las bases reguladoras, se establece que el coste del funcionamiento general de la sede de la entidad podrá suponer como máximo, el 50% del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas. En consecuencia, el coste máximo que se puede aceptar para dicha actividad es de 27.290 euros.

Por tanto, el presupuesto total aceptado del programa de actividades es de 54.480 euros.

Por otro lado, en relación a las actividades 2, 3 y 4 se acepta el presupuesto solicitado, si bien, en la presentación del presupuesto desglosado deberán aparecer separados los conceptos referentes a personal de apoyo de aquellos costes relativos a personas formadoras y tutoras.

Con todo ello, el presupuesto aceptado queda de la siguiente forma:

Actividad 1	27.290,00€
Actividad 2	6.708,00€
Actividad 3	6.904,00€
Actividad 4	13.678,00€
Presupuesto Aceptado	54.580,00€

Finalmente, debido a las diferencias entre el presupuesto presentado y el presupuesto aceptado por esta Comisión de Valoración, en el presupuesto desglosado que deberán presentar, se tendrán que recoger aquellas diferencias relativas al reajuste de los costes de las actividades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	8/12



ENTIDAD: AL-ÁNDALUS (Exp. FXFSU200 202184730)

Analizada la solicitud presentada por AL-ÁNDALUS, en relación a las actividades formativas que conforman el programa a subvencionar, cada actividad formativa se compone de 8 ediciones de formación telemática, de 2 horas de duración cada una, suponiendo la formación un total 16 horas. La Entidad ha fijado en 21.290,00 euros el coste total por actividad formativa. Con estos datos, el coste de la hora de formación es de 1.330,62 euros.

El artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado"*.

En este sentido, y con la intención de calcular el valor de mercado, esta Comisión de Valoración ha tomado como referencia la Circular 01/2013 de 18 de enero, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, para la gestión de acciones formativas, que en su apartado 6.2. dispone que *"para la contratación de empresas prestadoras del servicio de formación, el coste máximo a pagar por hora será de 110 euros/hora cuando la empresa esté ubicada en la provincia en que se vaya a impartir el curso o 120 euros si la empresa se ubica en una provincia distinta a la de la impartición"*.

Por tanto, para las actividades presentadas por la entidad se establece el siguiente presupuesto máximo aceptado para la contratación de las personas formadoras y/o tutoras:

$$120 \text{ euros} \times 16 \text{ horas} = 1920 \text{ euros/actividad formativa}$$
$$\text{Tasa variación IPC } 4,7 \% = 2010,24 \text{ euros/actividad formativa}$$

A esta cantidad se le añadirán los Gastos específicos desglosados en el presupuesto presentado para dicha actividad (1.560 euros), así como los referentes a los Costes de personal de apoyo, cuyo importe no podrá exceder del 20% del coste total de la actividad. Por tanto, el presupuesto aceptado será de 4.462,80 euros por cada actividad formativa.

En consecuencia, el presupuesto de la actividad 1 dirigidas al Funcionamiento General de la Sede se ve modificado por el reajuste del presupuesto aceptado para las actividades formativas, pues no puede exceder del 50% del presupuesto total para el programa de actividades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	9/12



Con todo esto, el presupuesto queda de la siguiente forma:

Actividad 1	17.851,20 €
Actividad 2	4.462,80 €
Actividad 3	4.462,80 €
Actividad 4	4.462,80 €
Actividad 5	4.462,80 €
Presupuesto Aceptado	35.702,40 €

Finalmente, debido a las diferencias entre el presupuesto presentado y el presupuesto aceptado por esta Comisión de Valoración, en el presupuesto desglosado que deberán presentar, se tendrán que recoger aquellas diferencias relativas al reajuste de los costes de las actividades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	10/12
			



ENTIDAD: ADICAE (Exp. FXFSU200 202185218)

Con respecto a la actividad 1, relativa a actividades de formación, y en cumplimiento de la previsión realizada por el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado".

En este sentido, y con la intención de calcular el valor de mercado, esta Comisión de Valoración ha tomado como referencia la Circular 01/2013 de 18 de enero, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, para la gestión de acciones formativas, que en su apartado 6.2. dispone que "para la contratación de empresas prestadoras del servicio de formación, el coste máximo a pagar por hora será de 110 euros/hora cuando la empresa esté ubicada en la provincia en que se vaya a impartir el curso o 120 euros si la empresa se ubica en una provincia distinta a la de la impartición".

Por tanto, para la actividad presentada por la entidad se establece el siguiente presupuesto máximo aceptado para la contratación de las personas formadoras y/o tutoras:

$$120 \text{ euros} \times 24 \text{ horas} = 2880 \text{ euros/actividad formativa}$$
$$\text{Tasa variación IPC } 4,7 \% = 3015,36 \text{ euros/actividad formativa}$$

A esta cantidad se le añadirá el importe relativo a Gastos Específicos desglosado en el presupuesto presentado para dicha actividad (2.950 euros), así como los referentes a los Costes de personal de apoyo, cuyo importe no podrá exceder del 20% del coste total de la actividad. Por tanto, el presupuesto aceptado será de 7.456,70 euros para la actividad 1.

En cuanto a las actividades 2 y 3, se acepta el presupuesto planteado por ADICAE.

Finalmente, el presupuesto fijado para la actividad 4, dirigida al funcionamiento general de la sede, ha de modificarse como consecuencia del reajuste experimentado en el coste de la actividad de formación, pues no puede exceder del 50% del presupuesto total para el programa de actividades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	11/12



Con todo ello, el presupuesto queda de la siguiente forma:

Actividad 1	7.456,70 €
Actividad 2	35.850,99 €
Actividad 3	6.534,00 €
Actividad 4	49.841,69 €
Presupuesto Aceptado	99.683,38 €

Finalmente, debido a las diferencias entre el presupuesto presentado y el presupuesto aceptado por esta Comisión de Valoración, en el presupuesto desglosado que deberán presentar, se tendrán que recoger aquellas diferencias relativas al reajuste de los costes de las actividades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	FECHA	20/08/2021
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	CATALINA PEÑA GARCÍA		
ID. FIRMA	VH5DPPTWKUWM9NEHDZ76TQABGSQKQD	PÁGINA	12/12
			